



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
COLEGIO GALILEO
2024**

I. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Galileo, elabora e implementa el Reglamento de evaluación, calificación y promoción Escolar, según la normativa vigente y oficial definida por el Ministerio de Educación y bajo lo establecido en el decreto 67 (2018), Bases Curriculares, Planes y Programas de estudio y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media; alineados con el ideario pedagógico declarado en el Proyecto Educativo Institucional, en el cual se explicitan los valores y sellos que direccionan el proceso formativo de la institución, promoviendo la interacción de las áreas de desarrollo físico, cognitivo, emocional y social en el aula, potenciando así la formación integral de los estudiantes.

Considerando que la evaluación es un factor clave del aprendizaje y con el propósito de favorecer la calidad de estos y la integralidad de los estudiantes, el reglamento tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas claras, al proceso evaluativo, con el objetivo de favorecer la calidad de los aprendizajes e integralidad de los estudiantes. De acuerdo a lo anterior el presente reglamento se ha estructurado de acuerdo a la organización propuesta en el Decreto N° 67 de Evaluación de 2018; que ordenan y regulan los procedimientos del proceso de evaluación.

El reglamento se aplicará, siendo conocido por toda la comunidad educativa, y en coherencia con las normas y criterios establecidos en este, en favor de la calidad del proceso educativo.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar tendrá vigencia durante el año académico 2024, para los niveles Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

El seguimiento y evaluación de la implementación y desarrollo de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, en los niveles transición I y II, serán direccionados por lo establecido en el decreto n°481 de 2018, vigente desde el 2019.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos del presente reglamento y bajo lo establecido en el decreto 67 (2018), del Ministerio de Educación, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

II.1.- Período Escolar.

El período escolar adoptado por el Colegio Galileo es semestral, es decir que el año escolar se divide en dos etapas, de las cuales se obtiene el promedio final del año, que determinará la promoción de cada estudiante.

En el caso de estudiantes que se integren después de iniciado el año escolar, podrán validar el período cursado a través del certificado de notas generado por el establecimiento de procedencia, las que se convalidarán con las asignaturas pertinentes.

II.2.- Comunicación de formas y criterios de evaluación a estudiantes, padres, madres y apoderados.

Los docentes implementarán diversas estrategias evaluativas durante el proceso de enseñanza - aprendizaje, que permitan recoger evidencia respecto a la progresión y logro de los objetivos de aprendizajes establecidos en el currículum vigente.

Las formas de recoger evidencia a través de las diversas estrategias de evaluación se desarrollarán durante todo el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. Estos instrumentos nos permitirán identificar el estado de avance respecto al logro de los objetivos de aprendizaje y contar con las evidencias necesarias para retroalimentar el proceso de los estudiantes, ajustar las estrategias de enseñanza y tomar decisiones pedagógicas pertinentes y a tiempo para la mejora educativa.

En el presente reglamento se entenderán como criterios de éxito específicos y del buen desempeño, los indicadores que demuestran el aprendizaje durante todo el proceso educativo, ayudando a docentes y estudiantes a determinar en qué medida se están logrando los objetivos. Es fundamental, que cada departamento defina estos criterios con el fin de fortalecer el apoyo, seguimiento y monitoreo del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Estos serán socializados con los estudiantes por parte del docente, bajo las siguientes acciones:

- 1.- Presentar y explicar los criterios de evaluación.
- 2.- Asegurar la comprensión de los criterios por parte del estudiante.

Las formas de evaluación estarán en plena concordancia con los criterios previamente establecidos, y se darán a conocer con anticipación a padres, madres, apoderados y estudiantes a través del calendario mensual de evaluaciones.

II.3.- Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación.

Todos los procesos evaluativos consideran una instancia previa de revisión, reflexión y análisis de las estrategias evaluativas que serán implementadas por los docentes, esta instancia será liderada por la coordinación académica y equipo PIE. Esto con el objetivo de asegurar la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación.

El presente reglamento establece que toda evaluación sumativa será retroalimentada en el tiempo oportuno, considerando un plazo que no exceda los 7 días hábiles. Lo anterior con el fin de generar instancias de reflexión y análisis del proceso de evaluación y progreso de los aprendizajes, con los estudiantes, clarificando objetivos y criterios que permitan generar nuevas oportunidades de aprendizaje.

Respecto al envío de tareas a realizar fuera de la jornada escolar, y en beneficio de resguardar los espacios personales y familiares de los estudiantes, estas quedaran delimitadas solamente a trabajo de proyectos que requieran tiempos adicionales, actividades pendientes de clases y comprensiones de lectura de carácter semanal.

II.4.- Espacios para el diseño y reflexión respecto a criterios de evaluación y tipos de evidencias.

Considerando la evaluación como parte del proceso de enseñanza - aprendizaje, y la importancia que tiene en el seguimiento y monitoreo del logro de los aprendizajes, se vuelve relevante considerar instancias de trabajo colaborativo que permitan profundizar en la reflexión y análisis tanto en el diseño de las estrategias evaluativas como en sus resultados, con el objetivo de tomar decisiones a tiempo respecto a las estrategias de aprendizaje.

Para asegurar el trabajo colaborativo entre los distintos actores de la comunidad educativa, promovemos la reflexión pedagógica en las instancias que se describen a continuación:

Reuniones de Equipo de Gestión: Los integrantes del Equipo se reúne en forma semanal, con el fin de direccionar, orientar y monitorear las acciones establecidas para los procesos de la gestión educativa del establecimiento, tomando decisiones oportunas en todas las dimensiones, con el objetivo de favorecer el logro de las metas y objetivos institucionales.

Reuniones de Departamento: El área de la disciplina se reúne, de acuerdo con la organización mensual de los consejos técnicos pedagógicos , para trabajar de manera colaborativa en planificación de estrategias por nivel, la revisión de avances, evaluación formativa y toma de decisiones pedagógicas.

Reuniones colaborativas del Equipo de Aula: Se trabaja en reuniones semanales, con la participación de equipo PIE, profesores jefes y/o de asignatura y asistentes de aula; con el objetivo de generar estrategias de diversificación de enseñanza, aprendizaje y evaluación, considerando adecuaciones curriculares, según las necesidades de la disciplina y acorde a los estudiantes. Adema se realiza seguimiento y monitoreo del desarrollo de habilidades de los estudiantes del PIE, en base al plan de apoyo individual (PAI) y Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI).

Consejos Técnicos Pedagógicos: Reuniones semanales en las que participan: equipo directivo y docentes, así como los actores educativos que están directamente relacionados con el proceso educativo, en el cual se lleva a cabo la reflexión y análisis de la práctica pedagógica, con el objetivo de tomar de decisiones para el ajuste de la

práctica docente, respecto a las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, que beneficien el logro de los objetivos de aprendizaje.

III.- EVALUACIÓN

III.1.- Estrategias para fortalecer la evaluación formativa.

Entenderemos la evaluación como factor clave para el aprendizaje de los estudiantes, ya que constituye un momento del proceso educativo en el cual participan activamente, a través de un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información, con el objeto de tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Cabe señalar que se considera la planificación de la evaluación como parte integral del proceso de preparación de la enseñanza, ya que nos permite definir los objetivos de aprendizaje y también como se evidenciará el logro de estos. Lo anterior nos permite diseñar actividades evaluativas, enfocadas a gestionar el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes, entregando evidencias concretas y claras para tomar decisiones oportunas respecto a la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en este reglamento el proceso evaluativo considerara en su implementación, las siguientes formas de recoger evidencia del logro de los aprendizajes:

- **Evaluación Diagnóstica**, aquella tendiente a percibir aprendizajes previos y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos en cada nivel educativo. Los niveles de logro a utilizar para el registro de estas evaluaciones son los siguientes:

Niveles de Logro		
MB	Muy bueno	6,0 - 7,0
B	Bueno	5,0 - 5,9
S	Suficiente	4,0 - 4,9
I	Insuficiente	2,0 - 3,9

- **Evaluación Formativa**, aquella evaluación que permite hacer monitoreo constante del aprendizaje de los estudiantes, evidenciando su logro y la efectividad de las experiencias de aprendizaje que implementamos en aula. Este proceso podría registrar o no calificación.

Evaluación y aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico, por ende, atender la evaluación como un proceso continuo, requiere ir formando mientras se aprende y proveer información que contribuya a que el estudiante avance, generando nuevas oportunidades de aprendizaje. De acuerdo con lo anterior las estrategias que implementamos son las siguientes:

1.- Retroalimentación continua y oportuna del proceso de aprendizaje:

- 1.1. Retroalimentar las actividades evaluativas de estudiantes de manera descriptiva y oportuna, basándose en criterios e indicadores claros, para que dispongan de información diferenciada sobre los niveles de logro de los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en los objetivos de aprendizaje; orientándolos a establecer estrategias de aprendizaje que les permitan superar la brecha.
- 1.2. Desarrollar estrategias de retroalimentación pertinentes que potencien efectos positivos del proceso evaluativo, en las emociones y motivación de los estudiantes, orientándolo como un conjunto de acciones que buscan proteger la autonomía académica, favorecer la metacognición y la perseverancia en el aprendizaje de la disciplina.

2.- Autoevaluación y coevaluación del proceso de aprendizaje:

- 2.1. Enseñar y guiar a los estudiantes a usar criterios, indicadores y atributos para procesos de auto y coevaluación, con el propósito de observar su aprendizaje y el de los otros, y determinar los aprendizajes logrados y los que requieren mejoras.
- 2.2.- Generar oportunidades para que sean los propios estudiantes quienes, en los trabajos grupales, establezcan, total o parcialmente, criterios, indicadores y atributos para la evaluación del logro de los aprendizajes y del trabajo realizado.

- **Evaluación Sumativa**, Nos permitirá tener una visión integrada de lo que está ocurriendo, tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes, evidenciando el logro a través de una calificación, la cual incidirá en la promoción escolar.

Respecto a la **Evaluación Sumativa** es importante considerar lo siguiente:

1.- La evaluación sumativa debe contar con criterios de desempeño claros y precisos, explicitando los objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación, criterios de evaluación, habilidades y actitudes; los cuales deben estar en coherencia con los objetivos de aprendizaje planificados.

2.- Cada evaluación y sus instrumentos deben especificar el puntaje asignado a cada ítem y puntaje total, más los objetivos a medir, indicadores y criterios. En el caso de exposiciones orales, trabajos de investigación escritos, portafolios, mapas conceptuales, ensayos, informes escritos, proyectos, maquetas y otros; los estudiantes deben conocer la pauta de cotejo o rúbrica en forma escrita desde el inicio del trabajo.

3.- Comunicar a los estudiantes las calificaciones obtenidas, asegurándose de que comprendan el número o concepto que representa el nivel de logro del aprendizaje, para que ellos/as definan sus propias metas de superación y se comprometan con los siguientes procesos de aprendizaje.

III.2.- Diversificación de la evaluación.

En el marco de la inclusión, el Colegio Galileo, busca diversificar las formas en que se evalúa a los y las estudiantes, considerando las diversas características, formas de aprender, necesidades e intereses.

En ese sentido, se hace necesario mencionar que, de acuerdo a la normativa del decreto 67, los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, contando con los apoyos para acceder a los aprendizajes esperados.

En cuanto al objetivo específico de la diversificación de las evaluaciones, se busca abordar y responder a las necesidades de todos y todas, mediante los principios de inclusión y accesibilidad. Para ello, se considera tanto el currículum como las características particulares de los estudiantes. Es relevante mencionar que, en el caso de los estudiantes que cuenten con un plan de apoyo curricular individual (PACI), se realizará una evaluación contextualizada a las habilidades y aprendizajes esperados para él/la estudiante en particular.

Se busca, además, enriquecer la experiencia evaluativa de los estudiantes, generando instancias que muestran la relevancia de los aprendizajes, que signifiquen un desafío cognitivo y que permitan, a su vez, motivar a los estudiantes con su proceso educativo.

La construcción de dichas evaluaciones es un trabajo interdisciplinario entre profesores de asignatura y el equipo de inclusión, buscando abordar de la mejor manera posible la diversidad dentro del aula, considerando múltiples formas de

representación de la información y contextualizado a la realidad educativa del establecimiento.

III.3.- Proceso, progreso y logro de aprendizajes.

Para las instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes, se considerarán las instancias establecidas en las disposiciones generales del presente reglamento, en el apartado **II.4 “Espacios para el diseño y reflexión respecto a los criterios de evaluación y tipos de evidencias”**.

Sumado a lo anterior, y para promover instancias de comunicación reflexiva con los padres y apoderados respecto del proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los estudiantes, se realizarán reuniones de padres y apoderados.

Además de jornadas sistemáticas de reflexión y análisis, con equipo de gestión, docentes y asistentes de aula, con el objetivo de monitorear los avances de los aprendizajes, identificando dificultades en el proceso, relevando buenas prácticas pedagógicas y estrategias evaluativas pertinentes, para dar curso a la planificación del siguiente periodo, incorporando acciones de mejora.

IV.- CALIFICACIÓN

La calificación es la representación del logro del aprendizaje a través de un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje.

Debe ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, sus familias, apoderados y a otros docentes.

De acuerdo a lo anterior, la escala de notas utilizada por el Colegio Galileo será de 2.0 a 7.0 y el nivel de exigencia para la obtención de la calificación mínima 4,0 (cuatro) será de un 60%, para todos los estudiantes, en relación con el puntaje ideal de la evaluación.

Los niveles de transición I y II de educación parvularia, evalúan el proceso de aprendizaje a través de la selección y construcción de evidencias, en conjunto con los párvulos. Las formas de evaluación son variadas y contextualizadas a las experiencias de aprendizaje.

En Educación Parvularia la representación del logro de los aprendizajes, definida por la institución, es la siguiente:

Niveles de Logro	
L	Logrado
ML	Medianamente Logrado
PL	Por Lograr
NO	No Observado

IV.1.- Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura.

El colegio Galileo, a través de Coordinación Académica y Equipo PIE, resguarda y asegura la coherencia entre los objetivos de aprendizaje planificados y las calificaciones correspondientes a cada semestre que de acuerdo con su promedio determinarán, conforme al decreto 67, la calificación anual por asignatura.

La Coordinación académica se encarga de hacer seguimiento y monitoreo de las estrategias evaluativas que serán aplicadas con los estudiantes para levantar evidencias concretas del logro de los aprendizajes, con el fin de certificar que la calificación final anual sea la representación del logro real de la adquisición de los aprendizajes durante el año escolar.

IV.1.2.- Criterios a considerar durante el proceso de seguimiento y monitoreo de las estrategias evaluativas son:

- 1.- La coherencia y pertinencia de la evaluación con los objetivos de aprendizaje planificados.
- 2.- Estrategias evaluativas diversificadas.
- 3.- Los procedimientos evaluativos deben estar en coherencia con las experiencias de aprendizajes desarrolladas por los estudiantes. Dichos procedimientos deberán evidenciar el desempeño respecto a la progresión del logro de conocimientos, habilidades y actitudes.
- 4.- Evidencia evaluativa variada, con el objetivo de dar oportunidades diversas a los estudiantes para demostrar el logro del aprendizaje.
- 5.- Procesos evaluativos que consideren el contexto educativo y/o relevancia del aprendizaje.

IV.2.- Disposiciones sobre la eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 67, que hace referencia a que ningún estudiante puede eximirse de una asignatura del plan de estudios, debiendo ser

evaluados en todos los cursos y asignaturas, el colegio Galileo, en el presente reglamento de evaluación establece lo siguiente:

IV.2.1.- Los estudiantes que representan al establecimiento en eventos culturales y deportivos diversos, (Olimpiadas, Concursos, Debates, etc.) al ausentarse a evaluaciones previamente fijadas, deberán informar anticipadamente a los profesores correspondientes, los cuales brindarán todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones, dentro de plazos consensuados. La Dirección en conjunto con los Coordinadores Académicos de cada ciclo y el profesor que corresponda, deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de los estudiantes de los distintos niveles.

IV.2.2 Los estudiantes que por causas excepcionales requieran cerrar anticipadamente su año académico, remitirse a “Procedimiento de cierre anticipado del año escolar, página 58 del reglamento interno.

IV.2.4.- El embarazo y la maternidad o paternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el Colegio Galileo, puesto que no se discriminará en tales situaciones, otorgando las facilidades para la continuidad de los estudios.

No obstante, lo señalado, los apoderados deberán presentar un certificado médico que avale su estado de salud y/o situación de paternidad para efectuar las actividades lectivas durante el período que corresponda.

A las jóvenes embarazadas o las estudiantes madres que por motivos de salud deban ausentarse de clases, se les reprogramarán sus evaluaciones. Dada su condición (alumna embarazada-alumna madre) se privilegiarán las evaluaciones individuales. Estas evaluaciones se realizarán en horarios a convenir con la estudiante, al igual que la fecha de entrega de trabajos, informando por escrito, y mediante entrevista al apoderado de los acuerdos y temario de la evaluación. Cabe señalar que estas acciones están a cargo del profesor jefe y nos regiremos por el Decreto 79 / 2004 y el protocolo establecido en el Reglamento Interno.

IV.2.5.- Los estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes el día fijado por calendario, deberán rendir una Evaluación Recuperativa, entendiendo esta como la **reprogramación** de la evaluación pendiente, no rendida en la fecha calendarizada.

Las disposiciones para rendir evaluaciones reprogramadas son las siguientes:

Las evaluaciones pendientes serán reprogramadas vía correo electrónico, por el docente a cargo de la disciplina (considerando, a lo menos, 48 horas de anticipación a la reprogramación), estableciendo fecha y horario con el estudiante. El apoderado tendrá un plazo de 48 horas para presentar certificado

médico y/o justificación por situación de emergencia, a contar del primer día de inasistencia del estudiante, vía correo institucional a inspección y profesor de asignatura correspondiente.

- a) En caso de inasistencia a evaluación, sin justificación vía correo electrónico por parte del apoderado, la reprogramación será realizada vía correo electrónico por el docente a cargo de la disciplina y tendrá una calificación máxima de 5,0.

Es de exclusiva responsabilidad del estudiante y/o apoderado conocer los temas a evaluar en las reprogramaciones, de acuerdo con la información enviada por los docentes con anterioridad.

El instrumento de evaluación tendrá la misma dificultad y medirá los mismos objetivos de aprendizaje que el aplicado al curso en la fecha programada.

En caso de que el estudiante se ausente a una segunda reprogramación, sin justificativo médico, el profesor de la asignatura deberá citar al apoderado a entrevista y fijar un último plazo para realizar la evaluación, dejando bajo documento de compromiso, fecha y hora de la misma. En caso de no presentarse en la fecha acordada, el estudiante será evaluado con nota 3,5 de 1° a 4° básico y con nota 2,0 de 5° básico a 4° medio.

IV.2.6.- En caso de ausencia por suspensión de clases, el estudiante tendrá que rendir la evaluación, el mismo día, pero en horario diferido, el cual será comunicado al momento de la suspensión. El encargado de aplicar la evaluación al estudiante será designado por Coordinación Académica.

IV.2.8.- Cuando un estudiante entregue una evaluación en blanco, el profesor de asignatura deberá dejar registro en hoja de vida del estudiante e informar la situación vía correo electrónico, al apoderado con copia a profesor jefe y coordinador académico; reprogramando la evaluación en un plazo máximo de 48 horas. En esta situación, la calificación máxima de la reprogramación de acuerdo a cada ciclo será la siguiente:

De 1° a 4 básico, calificación máxima 7,0

De 5° a 8° básico, calificación máxima 6,0

De 1° a 4° medio, calificación máxima 5,0

El lineamiento anterior, promueve la responsabilidad y compromiso del estudiante, respecto a su responsabilidad pedagógica y a los valores y actitudes declarados en el PEI.

IV.2.9.- En situaciones de “copia” y/o acciones deshonestas (G4), la evaluación del estudiante quedará pendiente siendo retirada por el docente, sin dejar en evidencia

al estudiante frente a sus compañeros y evitando la sanción en público; conversando con él al término de la clase.

La situación será informada vía correo electrónico, al apoderado con copia a profesor jefe y coordinador académico; reprogramando la fecha de la evaluación en un plazo máximo de 48 horas, pudiendo ser aplicada de forma oral. Entendiendo esta situación como una falta grave, el profesor de asignatura deberá citar al apoderado para firmar carta de compromiso, además se aplicarán las medidas establecidas en el manual de convivencia. Si la falta es reiterada, se evaluará al estudiante con nota mínima 2,0 y se informará al apoderado, vía correo electrónico, la medida aplicada

IV.2.10.- Si un estudiante, estando en el Colegio, falta al momento del proceso evaluativo sin autorización, por encontrarse en enfermería y no está en condiciones de realizar la evaluación, se aplicará mismo procedimiento de evaluación recuperativa detallado anteriormente, según el nivel que cursa.

En el caso de que el estudiante, este en las dependencias del colegio y no se encuentre en enfermería, y se ausente al momento del proceso evaluativo sin autorización (G8), el profesor deberá reprogramar la evaluación en un plazo máximo de 48 horas. Entendiendo esta situación como una falta grave, el profesor de asignatura deberá citar al apoderado para firmar carta de compromiso, además se aplicarán las medidas establecidas en manual de convivencia. Si la falta es reiterada, se evaluará al estudiante con nota mínima 2,0.

IV.3.- Sistema de registro de calificaciones.

El sistema de registro de calificaciones para todas los niveles y asignaturas del plan de estudios será el siguiente:

IV.3.1.- Para efectos de calificación se aplicará una escala del 60% de aprobación mínima de exigencia en cada uno de los niveles.

IV.3.2.- Para los efectos de la Promoción Escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

IV.3.3.- El promedio final anual se aproximará y se expresará con un decimal (4,12 = 4.1; 4,15 = 4,2). La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

IV.3.4.- **Promedio 3.9:** Si un estudiante obtiene promedio 3.9 final anual en alguna asignatura, podrá acceder a una evaluación remedial, cuya nota deberá ponderarse de tal modo que modifique el promedio final a la nota 4.0 o a 3.8.

IV.3.5.- Se denominará calificación semestral a la cifra obtenida a partir del cálculo promedio de las calificaciones registradas con la aproximación correspondiente de la décima cuando la centésima sea igual o superior a cinco (por ejemplo: 5,56 se aproxima a 5,6).

IV.3.6.- La cantidad mínima de calificaciones que se registren en cada asignatura se determinará entre coordinación académica y el docente a cargo, considerando: la coherencia con la planificación, el contexto del grupo curso y el proceso formativo.

IV.3.7.- Los promedios de Talleres, se convertirán en una calificación en la asignatura afín:

Taller	Curso en los que se imparte	Asignatura a fin (nota adicional)
Inglés	1° - 2° - 3° - 4° Básico	Lenguaje y comunicación
Modelos Geométricos	3° - 4° Básico	Matemática
Medio Ambiental	3°- 4° - 5° - 6° - 7° - 8° Básico	Ciencias Naturales
Literario	5° - 6° Básico	Lenguaje y comunicación
Polideportivo	5°- 6° - 7° - 8° Básico - II Medio	Educación física y salud
Artesanía	7° Básico - I - II Medio	Artes visuales 7° - Tecnología I y II medio
Identidad Local	8° Básico	Historia, geografía y ciencias sociales
Método científico	I Medio	Matemática
Debate	I - II Medio	Lengua y literatura
Interpretación musical	III Medio	Lengua y literatura
Diseño y arquitectura	III Medio	Matemática
Inglés	III - IV Medio	Inglés
Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales	IV Medio	Matemática
Composición Musical	IV Medio	Lengua y Literatura

IV.3.7.- La evaluación de Objetivos Fundamentales Transversales y actividades de la asignatura de Orientación, son de carácter formativo y por lo tanto no inciden en la promoción escolar de los estudiantes.

IV.3.8.- La evaluación de los Objetivos Actitudinales Transversales, de Primero Básico a Cuarto Año Medio, se hará usando una escala de apreciación, cuyos niveles de desempeño serán:

S: Siempre: Manifiesta el rasgo en todo momento.

G: Generalmente: Manifiesta el rasgo algunas veces.

O: Ocasionalmente: Manifiesta el rasgo en ocasiones aisladas.

N: Nunca: Nunca manifiesta el rasgo.

N/O: No Observado: El rasgo no se observa.

IV.4.- Registro de Calificaciones.

El registro de las calificaciones de los estudiantes en todas las asignaturas, deben consignarse en el Libro de Clases virtual, haciendo uso del sistema de registro de calificaciones. Todas las calificaciones registradas deberán ser revisadas por Coordinador Académico del Ciclo correspondiente, de manera periódica y sistemática.

IV.5.- Plazos de registro de calificaciones.

El plazo para registrar la calificación de una evaluación en el libro de clases es de 10 días hábiles. Toda calificación registrada en el libro de clases que requiera modificación deberá ser autorizada por el coordinador del ciclo correspondiente.

V.- PROMOCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 67, en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases al menos del 85%.

V.1.-Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

Serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° año Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

Serán promovidos todos los niños y niñas de NT1 y NT2 al curso siguiente, no obstante, si el Informe Anual de Rendimiento muestra que el alumno(a) no ha alcanzado la mayoría de los Objetivos de Aprendizaje esperados (menos del 60%), la decisión será SUGERIR al apoderado, no promoverlo, debido a que no ha desarrollado un nivel de aprendizaje mínimo o adecuado.

Esta decisión de no promoción deberá ser respaldada por los informes de evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al Apoderado, al menos una vez por semestre.

Al término de cada semestre y una vez finalizado el año escolar los Padres y Apoderados recibirán un Informe que acredite la situación final del estudiante según corresponda.

La Educadora de Párvulos deberá tener entrevistas periódicas con los Padres y Apoderados, lo que permite el intercambio de información con ellos y, además, promueve e incentiva la participación de la familia en el proceso educativo.

La Educadora de Párvulos deberá informar constantemente a los Padres y Apoderados sobre el estado de avance de sus estudiantes.

V.2.- En relación con la asistencia a clases.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con las coordinaciones académicas, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Si por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, un estudiante no alcanza el mínimo de asistencia exigido (85%), el apoderado podrá elevar una

solicitud de apelación a ser eximido del requisito de asistencia a la Dirección del establecimiento, adjuntando los antecedentes de su caso (certificados médicos, visas de viajes u otras de fuerza mayor). El Director del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con una asistencia inferior según amerite.

V.3.- Casos especiales de evaluación y promoción.

Se considerarán **situaciones especiales de evaluación y promoción** durante el año escolar: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros”.

Las situaciones especiales antes mencionadas u otras similares, serán responsabilidad de la dirección junto a coordinación académica, quienes tomarán las decisiones pedagógicas pertinentes para favorecer el proceso educativo del estudiante, considerando los antecedentes particulares de cada caso.

V.4.- Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción.

El Colegio Galileo, a través del director, equipo de gestión y profesor jefe, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de los estudiantes y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

La situación final de los alumnos deberá estar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará al apoderado un Certificado de Estudios que indique los correspondientes promedios.

El Colegio no podrá retener los certificados o Informes de notas de los estudiantes por ningún motivo.

El Colegio confeccionará las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignando en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Todo alumno tiene derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento al menos una vez en la educación básica y una vez en educación media.

Cualquier situación de evaluación y promoción escolar no atendida en este Reglamento será resuelta por la Secretaría Regional Ministerial.

VI.- DISPOSICIONES Y FACULTADES DE LA DIRECCION.

Todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas en el momento oportuno por la Dirección y Consejo de profesores del Establecimiento.